



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEPENDENCIA GESTORA:	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	LINA MARIA GUZMAN ROSAS
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	OCTUBRE DE 2026

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que



determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 - 2027" capítulo 1 artículo 6 del proyecto de acuerdo No. 10 de 2024 prevé:

"Trabajaremos de la mano de todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles y amplias coberturas y fomento del deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente".

Que el plan de desarrollo prevé en su parágrafo 3 el Programa "Todos protegiendo nuestros animales"; cuyo objetivo es Promover el cuidado y bienestar animal en Facatativá, la salvaguarda de los derechos animales y la tenencia responsable; esto con el fin de dar alcance al cuidado y tenencia responsable de los animales en Facatativá, abordando diversas iniciativas para mejorar su bienestar; siendo así se tuvieron en cuenta las siguientes estrategias:

1. Sensibilización y educación comunitaria: Desarrollar pedagogía ciudadana sobre el bienestar animal destacando la importancia de la tenencia responsable y el respeto hacia los animales.
2. Brigadas de esterilización y adopción: Para el control de la reproducción de animales sin hogar, facilitar la adopción responsable y contribuir a la salud pública.
3. Orientación y apoyo a cuidadores de animales: Ofrecer programas de capacitación y apoyo a los cuidadores de animales, brindándoles herramientas y recursos para garantizar una adecuada alimentación, atención veterinaria y condiciones de vida para sus mascotas.
4. Organización sede y unidad móvil de atención y bienestar animal: para desconcentrar servicios de atención a los animales de compañía y orientación a los cuidadores; dar cuidado y rehabilitación a los animales en condición de abandono, maltrato y cautiverio.

Que según el Decreto Municipal No. 008 DEL 23 DE Mayo de 2025, Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, corresponde entre otras, a la "DIRECCION DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, adscrita a la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Según el Acuerdo Municipal 008 del año 2025, la Dirección de Protección y Bienestar Animal tiene dentro de sus funciones, además de las funciones previstas en el estatuto básico de la Administración Pública Municipal las siguientes:

(...)3. Organización, coordinación y ejecución de jornadas de esterilización canina y felina, conforme a la normatividad vigente.
(...)

c. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

(...)5. Coordinación, ejecución y seguimiento a los procesos de contratación para la provisión de bienes y servicios de la dependencia, de conformidad con lo establecido en los procesos y procedimientos para el cumplimiento de las Metas Institucionales..

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Como quiera que la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 "por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de 1989, el código penal, el código de

procedimiento penal y se dictan otras disposiciones" estableció en su Artículo 1º. "Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial"

"Artículo 3º de la Ley 1774 de 2016 "Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento"

Que la resolución 10204 DE 2017, Por medio de la cual se establece el Sistema Nacional de Farmacovigilancia para medicamentos y biológicos de uso veterinario; El Sistema Nacional de Farmacovigilancia tiene por objetivo general identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados al manejo de medicamentos y biológicos de uso veterinario en busca de proteger la vida y la salud animal. de las definiciones se establece "Es el ente nacional o regional que, de acuerdo con la legislación vigente, emite, adapta o retira, registros de comercialización/licencias de venta para comercialización de productos de uso veterinario y controla y vigila las actividades correspondientes a Farmacovigilancia, entre otras funciones. Para el caso de Colombia, la autoridad regulatoria es el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)"

Que la resolución 315 DE 2020 "Por la cual se actualizan los listados de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y demás sustancias sometidas a

fiscalización, de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario, y se dictan otras disposiciones” tiene por objeto actualizar los listados de las sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores de drogas sometidas a fiscalización en Colombia, los de aquellas clasificadas como monopolio del Estado y el de los medicamentos de control especial de uso humano y veterinario.

Ahora bien; en la actualidad el municipio de Facatativá – Dirección de Protección y Bienestar Animal cuenta con un equipo de trabajo conformado por la Directora de Protección y Bienestar Animal, tres (3) veterinarios y dos (2) auxiliares veterinario que coadyuban a la atención oportuna de los animales en estado de abandono o en estado de vulnerabilidad que requieren de atención inmediata y/o tenencia transitoria mientras encuentra un hogar que les pueda brindar bienestar y cuidado.

Es menester aclarar que en el plan de desarrollo **Facatativá, Nuestra Casa** la Dirección de Protección y Bienestar Animal vela por el **manejo responsable de animales de compañía**. Queremos que Facatativá sea un refugio seguro y acogedor para todos. Destacamos el regreso de la seguridad para vivir en armonía, tranquilidad y sin violencia.

Por lo anterior, la Dirección de Protección y Bienestar Animal realiza distintas jornadas de esterilización, cuidado y protección, brinda atención oportuna a caninos y felinos y permite mejorar el cuidado responsable de mascotas, gracias al equipo antes referido el cual se encuentra en la disposición de atender distintas eventualidades que requieran el servicio de veterinaria en lo que tiene que ver con acciones que promuevan la protección de los animales, aun mas cuando de estos dependan el bienestar de los mismos.

Razón por la cual en cuanto una eventualidad donde los caninos y/o felinos sufran un accidente o requieran de atención de asistencia veterinaria, es importante contar con los elementos necesarios para la atención inmediata en los distintos casos que se presenten teniendo en cuenta que se exponen diversas situaciones de riesgo que requieren ser atendidas.

Además, se hace necesaria la atención prioritaria de los caninos o felinos que requieran de atención medica por razones de enfermedades, accidentes, heridas; entre otras previniendo enfermedades o bacterias que puedan

transmitir, con el fin de promover un ambiente sano, garantizar el acceso a la salud, bienestar y protección de la población animal.

Expuesto lo anterior; a través de la presente contratación la Dirección de Protección y Bienestar Animal requiere el suministro de medicamentos e insumos veterinarios que permitan realizar una óptima prestación de servicios a los animales que por su estado lo requieran; siendo estos elementos herramientas de trabajo esenciales para prestar el servicio público a cargo.

Siendo así; el control de las enfermedades que afectan a los animales no puede alcanzarse sin el uso de medicamentos, insumos y/o productos veterinarios que se requieren para atender a los animales en estado de vulnerabilidad.

Ahora bien; en el Municipio se ha incrementado de forma considerable el número de animales abandonados, tanto en el casco urbano como en el área rural. Muchos de estos animales abandonados se encuentran en condiciones avanzadas de desnutrición y con presencia de plagas y enfermedades poniendo en riesgo la salud de otros animales y de las mismas personas, ya que estos pueden ser vectores de enfermedades Zoonóticas.

Las zoonosis son reconocidas actualmente como una gran amenaza para la salud humana y son motivo de preocupación para los organismos nacionales e internacionales de salud. Por lo cual con el ánimo de reducir la proliferación de perros y gatos y de esta forma disminuir el número de animales que se encuentran en estado de abandono o en condiciones donde sus propietarios no pueden suplir de forma adecuada las necesidades básicas de los mismos la secretaria de gobierno identificó la necesidad de suministrar los insumos necesarios para la atención de los animales mientras se encuentran en su custodia.

Dicho esto, la Dirección de Protección y Bienestar Animal tiene como fin realizar en todo el municipio campañas de esterilización en caninos y felinos, atender a la población animal en estado de vulnerabilidad, promover las buenas prácticas de cuidado y tenencia de mascotas; entre otras.

A razón de lo expuesto, la Administración Municipal a través del presente proceso contractual, le surge la necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro de los medicamentos veterinarios cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS JORNADAS DE**

ESTERILIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN, LA JUNTA DEFENSORA Y LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.”, así como los elementos necesarios para la realización de la esterilización de caniles y felinos en estado de vulnerabilidad de nuestro municipio, reduciendo la reproducción animal descontrolada, la atención prioritaria de los animales, la protección y cuidado de los animales y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Expuesto lo anterior; para el presente proceso, el Municipio de Facatativá cuenta con una apropiación presupuestal por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725) M/CTE**, respaldados con la disponibilidad presupuestal No. **DIS-2026002657** de fecha **07/09/2026**.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LAS JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN, LA JUNTA DEFENSORA Y LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	12	16	00	Productos veterinarios
42	13	22	05	Guantes de cirugía
42	14	26	00	Jeringas y accesorios
42	31	15	00	Vendas y vendajes y productos relacionados
42	31	22	01	Suturas
51	10	26	00	Antibióticos veterinarios
51	21	19	00	Fármacos anestésicos veterinarios

ALCANCE DEL OBJETO: Contratar el suministro de medicamentos e insumos veterinarios para la atención oportuna de los caniles y/o felinos en estado de

abandono o vulnerabilidad con el fin de brindar atención medico veterinaria al100% de los casos de animales en estado de abandono que requieran de la atención y/o cuidado en caso de que sea necesario previniendo reproducciones descontroladas, enfermedades, virus, bacterias, parásitos, infecciones y/o cualquier afectación de salud a nuestros animales.

Ahora bien; al contar con la celebración del presente contrato, se dará cumplimiento al plan de desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" Primera Línea "Nuestra casa segura, participativa y resiliente" en el programa 3 Todos protegiendo nuestros animales en lo que respecta al Cuidado y tenencia responsable de los animales en Facatativá, al cumplimiento de la estrategia No. 3 Realizar brigadas de esterilización y adopción para el control de la reproducción de animales sin hogar, facilitar la adopción responsable y contribuir a la salud pública, dando alcance a la meta MP 23 "Realizar Anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá".

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá, Cundinamarca.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Elemento	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Analgésicos	Meloxicam anti-inflamatorio y analgésico solución inyectable no esteroide, Cada 100 mL contienen: Meloxicam 0,2 g;Excipientes c.s.p. 100,00 mL	Frasco 20 ml	1
2	Analgésicos	Cada mL TABLETAS contiene: Meloxicam 2 mg	Caja x10 tabletas	1
3	Analgésicos	Composición Ketoprofeno 100 mg Excipientes csp 1 ml	Frasco x 50 ml	1
4	Analgésicos	Dipirona sódica (metamizol) solución inyectable analgésica y antipirética con	Frasco x 50 ml	1

		una concentracion de 500 mg		
5	Antibióticos	Metronidazol solución inyectable antibacteriana y antiprotozoaria 500mg/100 ml.	Bolsa x 100 ml	1
6	Antibióticos	Penicilina G procaínica 10 g (Equivalente a 5.68 g de bencilpenicilina Procaína) + Penicilina G benzatínica 10 g (Equivalente a 7.36 g de bencilpenicilina Benzatina) +Dihidroestreptomicina sulfato 20.5 g (Equivalente a 16.4 g de dihidroestreptomicina), solucion inyectable	Frasco x 100 ml	1
7	Antibióticos	Amoxicilina 100 mg + Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio) 25 mg en tabletas	Caja x 30 tabletas	1
8	Antibióticos	Cefalexina tabletas antibióticas de amplio espectro de 500 m	Caja x 50 comprimidos	1
9	Antibióticos	Composición Enrofloxacin baseo 10 g; Excipientes C.S.P 100 mL	Frasco x 100 ml	1
10	Antibióticos	Aerosol topico de oxitetraciclina e hidrocloreuro(Clorhidrato de Oxitetraciclina) 32,1 mg	Aerosol 140 g	1
11	Antibióticos	Cada mL contiene: Oxitetraciclina clorhidrato 54 mg Excipientes c.s.p. 1mL	Frasco x 500 ml	1
12	Antidiarreico	subsalicilato de bismuto al 1.75 g / 100 mL en suspensión oral	Frasco x 1000 ml	1
13	Antiséptico cicatrizante	Bacitracina de zinc (675.5 mg), Neomicina base (500 mg) y Óxido de zinc (15 g) solucion topica	Frasco x 50 gr	1
14	Antifungico	Clotrimazol (1,0 g/100g) + Neomicina sulfato (0,5	Tubo x 100 gr	1

		g/100g) o Gentamicina+.Betametasona 17 valerato (0,04 g/100g) solucion topica		
15	Antiparasitarios	Cada mL contiene: Ivermectina 10 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL solución inyectable antiparasitaria.	Frasco x 500 ml	1
16	Antiparasitarios	Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g; Excipientes c.s.p. 100 mL. Solucion oral	Garrafa x 2000 ml	1
17	Antiparasitarios	sarolaner, moxidectina y pirantel , que pertenece al grupo de las isoxazolinas y sirve para eliminar pulgas, garrapatas y sarna	Caja x 3 pastillas	1
18	Antiparasitarios	PAMOATO DE PIRANTEL USP (Equivalencia a 5 g de pirantel base) 14,5 g + PRAZIQUANTEL USP 2,5g + FENBENDAZOL 25g, solucion oral.	Frasco x 50 ml	1
19	Antitusivo y expectorante	Dextrometorfano Clorhidrato 200 mg, Guayacolato de Glicerilo 2 g. solucion oral fosfato sódico) equivalente a 2 mg por cada ml de solución.	Frasco x 100 ml	1
20	Hemostasicos	Bisulfito sódico de Menadiona 10 mg / 1 ml (vitamina k) solucion inyectable	Frasco x 50 ml	1
21	Antinflamatorio	Cada 100 ml contiene: Acetato de dexametasona 0,8 g; Fosfato de dexametasona 0,2 g Agentes de formulación c.s.	Frasco x 50 ml	1
22	Fluidoterapia	Cada 100 mL contienen: Cloruro de sodio 0,9 g Agua para inyectables c.s.p. 100	Bolsa x 500 ml	1



		mL Uso: Veterinario		
23	Fluidoterapia	Cada 100 mL contienen: Dextrosa: 5 g; Agua inyectable cbp 100 mL Es una solución isotónica que contiene agua y energía (4.1 Kcal/gr) en forma de glucosa. Uso: Veterinario	Bolsa 500 ml	1
24	Vitaminas	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico Biotina Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B6 Vitamina B12 Niacinamida Glicerofosfato de Calcio Glicerofosfato de Manganeso Glicerofosfato de Potasio 75% Glicerofosfato de Sodio Excipientes c.s.p. 200 mg 45 mg 150 mg 72 mg 72 mg 320 µg 2.200 mg 1.000 mg 100 mg 100 mg 1.800 mg 100 mL Solucion oral	litro	1
25	Diagnóstico	Prueba rápida inmunocromatográfica para distemper canino, Detección cualitativa in vitro del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV).	Prueba x unidad	1
26	Diagnóstico	Prueba rápida inmunocromatográfica para parvovirus canino, Inmunoanálisis de flujo lateral con anticuerpos monoclonales específicos frente al antígeno CPV (cepas 2, 2a, 2b).	Prueba x unidad	1

27	Suturas	Sutura absorbible poliglactina o ácido poliglicólico calibre 0 hilos quirúrgicos sintéticos absorbibles indicados para el cierre de tejidos blandos, músculos y ligaduras en animales, Composición, Homopolímero de ácido glicólico (PGA) o copolímero de 90% glicólido y 10% L-lactida (Poliglactina 910).	Caja x 12 unidades	1
28	Suturas	Sutura absorbible poliglactina o ácido poliglicólico calibre 1 hilos quirúrgicos sintéticos trenzados de alta resistencia, ideales para la aproximación de tejidos blandos y ligaduras en animales medianos y grandes Composición Ácido poliglicólico (PGA): Homopolímero de ácido glicólico.Poliglactina 910: Copolímero de 90% glicólido y 10% L-lactida.	Caja x 12 unidades	1
29	Suturas	Nylon monofilamento sutura quirúrgica sintética no absorbible hecha de poliamida, destacada por su alta resistencia a la tracción, superficie lisa y mínima reacción tisular.	Caja x 10 unidades	1
30	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí estéril No.10 instrumento de corte con filo curvo y convexo, fabricado en acero al carbono o inoxidable, diseñado para incisiones en piel y tejido subcutáneo en animales pequeños y grandes.	caja x 100 unidades	1

31	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí estéril No.11 Hoja triangular alargada con el borde afilado en la hipotenusa y una punta aguda muy resistente.Material: Acero al carbono de alta resistencia o acero inoxidable quirúrgico, uso veterinario	caja x 100 unidades	1
32	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí estéril No.15 insumo de corte pequeño y curvo ideal para cirugías delicadas en animales pequeños, destacando por su alta precisión, Material Acero al carbono de alta calidad o acero inoxidable quirúrgico	caja x 100 unidades	1
33	Cuchilla de afeitar	Cuchilla de acero inoxidable martensítico, un espesor de hoja de aproximadamente 0.08 mm y tratamientos superficiales con cromo o teflón	Caja x 5 unidades	1
34	Bata quirurgica desechable	Bata quirurgica en tela no tejida de polipropileno de 35 gr SMS desechable talla M prenda de barrera protectora diseñada para cirugías e intervenciones clínicas en animales, caracterizada por ser antifuído, de manga larga.	Unidad	1

35	Guante quirurgico	Material: Nitrilo; talla S ; Color: Azul Uso: Veterinario Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA ELONGACIÓN (%) ≥ 400% TALLA: A convenir CARACTERISTICAS Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro CUMPLIMIENTO NORMATIVO FDA 510 (k). MDR 2017/745; CE 10/2011, CE1935/2004	Caja x 100	1
36	Guante quirurgico	Material: Nitrilo; talla M ; Color: Azul Uso: Veterinario Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPA) ≥ 14 MPA ELONGACIÓN (%) ≥ 400% TALLA: A convenir CARACTERISTICAS Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro CUMPLIMIENTO NORMATIVO FDA 510 (k). MDR 2017/745; CE 10/2011, CE1935/2004	Caja x 100	1
37	tapabocas desechables	Tapabocas quirúrgicos desechables, elementos de protección de triple capa, termosellados y de uso único. Sirven como barrera biológica para el personal en clínicas y hospitales veterinarios	Caja x 100	1

38	gorros quirurgico desechable	Gorros quirúrgicos desechables Tela no tejida de polipropileno 100% hilada prendas de protección de uso único hechas de polipropileno, diseñadas en forma de acordeón u oruga con ajuste elástico	Bolsa x 100	1
39	Gasa no esteril	Gasas no estériles 4x4 paquete x 200 se utiliza en veterinaria para limpieza general de piel, absorción de fluidos externos y asepsia previa, destacando por su economía y menor desprendimiento de pelusa, Hilaza de algodón hidrófilo, viscosa y poliéster .	Paquete X 200	1
40	Venda de algodón laminado	Venda de algodón laminado 100% fibra de algodón o celulosa, inodoro y presentación en rollos de 5 yardas de longitud der 7.5cm	Rollo	1
41	Venda cohesiva tipo koban	Venda cohesiva tipo koban 3M™ Coban™ 1582IP Venda cohesiva color piel, 3"x 5 yardas	Rollo	1
42	Venda cohesiva tipo koban	Venda cohesiva tipo koban 3M™ Coban™ 1582IP Venda cohesiva color piel, 4" x 5 yardas	Rollo	1
43	Esparadrapo de tela	Esparadrapo médico tejido de algodón o viscosa, adhesivo con óxido de zinc y permeabilidad al aire de 7.5cm ancho y 5 yardas de largo	Rollo	1
44	Toallas desechables	Toallas desechables triple hoja Material: Papel	Rollo x 120 hojas	1
45	Antiseptico otico	Ácido bórico (2 g/100 ml) + Ácido acético (2 g/100 ml) +	Frasco x120 ml	1

		Ácido salicílico (0.1 g/100 ml) .Solucion otica		
46	Antibiótico oftálmico y otico	Neomicina (500 mg/100 ml) + Prednisolona (120 mg/100 ml). Solucion oftálmica y otica	Gotero x 10 ml	1
47	Clohexidina solucion	Clorhexidina solución antiséptica Gluconato de clorhexidina al 0.5%, medicamento tópico de amplio espectro, útil para la desinfección de heridas, el control de infecciones en la piel y la antisepsia quirúrgica	1000 ml	1
48	Alcohol	Cada 100 ml de ALCOHOL ANTISEPTICO contiene: Alcohol etílico 96% (72.9 ml); Desnaturalizante (dietil ftalato) 0,5% Agua purificada CSP 100 ml	3600 ml	1
49	Desinfección	Amonio cuaternario V generacion, Cloruro de alquil dimetil bencil amonio y/o amonios cuaternarios de quinta generacion , concentracion al 10% desinfectante y germicida de amplio espectro.	3800 ml	1
50	Desinfección	Jabón Quirúrgico Antiséptico de uso Externo CADA 100 mL de producto contiene: Gluconato de Clorhexidina 4.0 g. Equivalente a 4% de ingrediente activo Excipientes c.s.p. 100 mL	3785 mL	1
51	Desinfección	Cada 100mL contiene peróxido de Peróxido de hidrógeno (H ₂ O ₂). Al 3% , desinfeccion de elementos y superficies.	3600 ml	1

52	Instrumental quirurgico	Kit de diseccion en acero inoxidable (13 piezas) 1.ESTILETE, 2. SONDA ACANALADA, 3. MANGO DE BISTURI NO. 3, 4. MANGO DE BISTURI NO.4 , 5. TIJERA CURVA, 6. TIJERA RECTA, 7. SEPARADOR FARABEU, 8. PINZA DE DISECCION C/DIENTE, 9. PINZA DE DISECCION S/DIENTE, 10. PORTA AGUJAS, 11. PINZA KELLY CURVA , 12. PINZA KELLY RECTA, 13. GANCHO DE HERINAS	Unidad	1
53	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 1 ml	Caja x100	1
54	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022	Caja x100	1

		Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 3 ml		
55	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 5 ml	Caja x100	1
56	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 10 ml	Caja x100	1



57	Sondas	Sondas endotraqueiales 2.5mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1
58	Sondas	Sondas endotraqueiales 3.5mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1
59	Sondas	Sondas endotraqueiales 4.5mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1
60	Sondas	Sondas endotraqueiales 5.5 mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1
61	Insumos clínicos	Catéter intravenoso calibre calibre 22G incluyen su código de color azul, un flujo de infusión aproximado de 36 a 38 ml/min y una longitud habitual de 25 mm (1 pulgada)	Caja x 50	1
62	Insumos clínicos	Catéter intravenoso periférico calibre 24G incluyen un diámetro externo de 0.7 mm [0.53], un código de color amarillo [0.53] y un flujo aproximado de 20 a 23 ml/min [0.56, 0.51]	Caja x 50	1

63	Insumos clínicos	Equipo de venoclisis microgoteo factor de goteo de 60 microgotas por mililitro, una longitud de tubo de 150 a 180 cm y una condición estéril de uso único	Unidad	1
64	Insumos clínicos	Agujas hipodérmicas estériles calibre 18 diámetro exterior de aproximadamente 1,2 mm, un cubo de color rosa, y una longitud común de 1 ½ pulgadas (38 mm)	Caja x 100	1
65	Insumos clínicos	Agujas hipodérmicas estériles calibre 21 diámetro exterior de 0.8 mm, un código de color verde en el pabellón y compatibilidad con sistemas Luer	Caja x 100	1
66	Insumos clínicos	Agujas hipodérmicas estériles calibre 23 diámetro exterior de 0.8 mm, un código de color verde en el pabellón y compatibilidad con sistemas Luer	Caja x 100	1
67	Bienestar animal	Guacal o transportador para perro o gato, tamaño grande, medida: 80-100 cm largo, 58-76 cm largo	Unidad	1
68	Bienestar animal	Bozal para manejo animal pequeño Plástico flexible, silicona o nylon suave que evita roces, Desde la punta de la nariz hasta la base de los ojos (aprox. 7 a 12 cm según la raza pequeña).	Unidad	1
69	Bienestar animal	Bozal para manejo animal mediano para manejo animal requiere una circunferencia de hocico de 18 a 22 cm, diseño tipo cesta y espacio para el jadeo, circunferencia de hocico: 18	Unidad	1

		a 22 cm en la parte media y 10 a 12 cm en la punta.Largo del hocico: 4.5 a 8 cm de profundidad para dejar 1.25 cm libres frente a la nariz.		
70	Bienestar animal	Bozal para manejo animal grande Cuerda o reata: Diámetro mínimo de 1/2 pulgada (aprox. 1.27 cm) en fibras de nylon trenzado o algodón encerado de alta resistencia a la tensión.Cuero (si aplica): Piel genuina de grueso calibre (doble capa), curtido vegetal sin bordes filosos que lastimen la piel del animal.Herrajes: Hebillas, argollas y pasadores en acero inoxidable o hierro forjado galvanizado, resistentes a la corrosión y a tirones superiores a 500 kg.	Unidad	1
71	Bienestar animal	Red de lance para mamíferos Materiales: Nailon poliéster 210-90, Cordón de poliéster 1cm diámetro, lona impermeable calibre 16 con doble costura de seguridad. Ojo de malla: 2" (5cm*5cm) Colores: negro, Azul oscuro. Medidas: 200cm*200cm, 150cm*150cm Borde reforzado: Cordón poliéster forrado en lona impermeable.	Unidad	1

72	Microchip para animales	microchip para animales Dimensiones: Aproximadamente de 11 a 13 mm de largo por 2 mm de diámetro (tamaño similar a un grano de arroz).Peso: Menos de 0.1 gramos.Frecuencia de Operación: 134.2 kHz (estándar mundial para evitar interferencias y garantizar compatibilidad global).Tecnología / Protocolo: FDX-B (Full Duplex) con un código numérico único e inalterable de 15 dígitos.Encapsulado: Vidrio biocompatible tipo Bio-glass o polímero especial anti-migración que evita el rechazo del organismo.	paquete x 10 unidades	1
73	Bienestar animal	Dispositivo electronico para leer microchips Frecuencia de operación: 134.2 kHz (norma ISO) o 125 kHz (según el tipo de etiqueta).Normas compatibles: ISO 11784 / 11785, abarcando protocolos FDX-B (15 dígitos) y HDX.Distance de lectura: Entre 5 cm y 15 cm (varía según el tamaño del microchip y la antena del equipo).Tiempo de respuesta: Menor a 100 milisegundos por lectura.	Unidad	1
74	Bienestar animal	Bacula Balanza Inalámbrica De Piso Display Liquidador LED; Plataforma de 30 x 40 cm. en Alfajor Ideal para trabajo pesado. Batería recargable, Incluye adaptador.	unidad	1



		Color AZUL; Capacidad :200 kg		
75	volante	volante en Papel Propalcote de 115 gr. Impresión 4x4 tintas. Tamaño 21,5X13,5 cms	millar	1
76	volante	volante en Papel Propalcote de 115 gr. Impresión 4x4 tintas. Tamaño 21,5X13,5 cms	millar	1
77	cartilla	Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: Hojas Internas 15 Bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs Impresión: 6x6 tintas Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en al Caratula	cartilla	1
78	cartilla	Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: Hojas Internas 70 Bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs Impresión: 6x6 tintas Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en al Caratula	cartilla	1
79	pendon	pendon en material Lona Banner 13 onz (PVC) con tubo metalico y cuerda arriba y debajo de 1 metro de ancho x 2 metros de largo	pendon	1

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.





LIMITACIONES TERRITORIALES: La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de	Habilitado / No Habilitado



conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión

la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá	liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.
---	---



	anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de

	y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.		conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia mínima del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo (2) dos contratos que sumados arrojen un valor igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia hasta máximo 3 contratos que cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- e. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- b) **Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.
- c) **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El proponente debe contar con un establecimiento de comercio propio o arrendado en el cual se distribuyan medicamentos y/o insumos veterinarios teniendo en cuenta el objeto contractual, para lo cual deberá aportar la siguiente documentación:
- a. Carta suscrita por el proponente en la cual indique la ubicación del establecimiento, fotografías, razón social y nombre del establecimiento, manifestando claramente ponerlo a disposición de la entidad.
 - b. Registro mercantil del establecimiento de comercio emitido por la Cámara de Comercio.
 - c. De ser propio: documento que acredite la propiedad del bien inmueble y el establecimiento comercial.
 - d. De ser Arrendado: Contrato de arrendamiento firmado por el propietario del establecimiento y el arrendatario, el cual no debe tener un plazo de ejecución inferior a 6 meses. El contrato debe versar sobre el inmueble y el establecimiento comercial.

- d) **Registro o licencia de venta de medicamentos y biológicos veterinarios y alimentos para animales:** El proponente debe anexar copia del registro o licencia en mención vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA en aras de acreditar su autorización para comercializar insumos agropecuarios, productos veterinarios, semillas para siembra según Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.
- e) **Certificación de fecha de vencimiento de productos:** El proponente deberá presentar certificación escrita en la cual declare que la fecha de vencimiento de los productos ofertados no será inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega de los insumos al Almacén del Municipio de Facatativá.
- f) **Reglas de las ofertas económicas:** La propuesta económica deberá ser diligenciada en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA suministrado por el Municipio y la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

- a) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- b) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- d) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- e) Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- f) Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
- g) Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

- h) Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
- i) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- j) Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
- k) Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
- l) El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comuniqué por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
- m) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- n) Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Suministrar los medicamentos e insumos veterinarios requeridos por el supervisor, en las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
- b) Los elementos a suministrar, deben ser nuevos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado (laboratorio). Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica.
- c) Los insumos veterinarios deben ser de primera calidad y estar dentro de las fechas vigentes no menor a doce (12) meses de su vencimiento a partir de la entrega de los mismos a la Entidad y tener registro INVIMA para su uso, ficha técnica y hoja de seguridad cuando apliquen.
- d) El contratista deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 5:00 pm

- e) El futuro contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 1 día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud.
- f) El proveedor deberá garantizar que cuenta con un stock suficiente de los bienes requeridos por la entidad en caso de que el supervisor realice un solo pedido de conformidad a la necesidad existente durante la ejecución del contrato.
- g) Realizar la entrega en los lugares y horarios establecidos por el supervisor.
- h) Realizar la entrega de los elementos de manera mensual y/o parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación.
- i) El contratista deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Facatativá, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones establecidas por la entidad, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato.
- j) El proveedor deberá atender las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el recibo a satisfacción.
- k) Cobrar al municipio de Facatativá los bienes suministrados durante el plazo fijado, presentando evidencia para tal efecto.
- l) Llevar el control de la entrega de los medicamentos con planillas, las cuales deben ser entregada con visto bueno del supervisor del contrato.
- m) Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los requerimientos técnicos establecidos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
- b) Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

- c) Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Directora de Protección y Bienestar Animal, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- c) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
- e) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
- f) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
- g) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
- h) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- i) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- j) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de

conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

- k) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.
- l) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaría gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Que el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

- A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto del suministro de medicamentos veterinaries.
- B. Se verificó que los bienes pudiesen ser ofertado por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado.
- C. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
- D. Teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, se obtuvo el siguiente estudio de conveniencia:

					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
Ítem	Elemento	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario con IVA	Valor unitario con IVA	Valor unitario con IVA	VALOR TOTAL
1	Analgésicos	Meloxicam anti-inflamatorio y analgésico solución inyectable no esteroide, Cada 100 mL contienen:	Frasco 20 ml	1	\$ 85.000	\$ 87.500,00	\$ 90.000,00	\$ 87.500,00

		Meloxicam 0,2 g;Excipientes c.s.p. 100,00 mL						
2	Analgésicos	Cada mL TABLETAS contiene: Meloxicam 2 mg	Caja x10 tabletas	1	\$ 59.500	\$ 61.250,00	\$ 63.000,00	\$ 61.250,00
3	Analgésicos	Composición Ketoprofeno 100 mg Excipientes csp 1 ml	Frasco x 50 ml	1	\$ 136.000	\$ 140.000,00	\$ 144.000,00	\$ 140.000,00
4	Analgésicos	Dipirona sódica (metamizol) solución inyectable analgésica y antipirética con una concentracion de 500 mg	Frasco x 50 ml	1	\$ 60.350	\$ 62.125,00	\$ 63.900,00	\$ 62.125,00
5	Antibióticos	Metronidazol solución inyectable antibacteriana y antiprotozoaria 500mg/100 mL.	Bolsa x 100 ml	1	\$ 20.400	\$ 21.000,00	\$ 21.600,00	\$ 21.000,00
6	Antibióticos	Penicilina G procaínica 10 g (Equivalente a 5.68 g de bencilpenicilina Procaína) + Penicilina G benzatínica 10 g (Equivalente a 7.36 g de bencilpenicilina Benzatina) +Dihidroestreptomicina sulfato 20.5 g (Equivalente a 16.4 g de dihidroestreptomicina), solución inyectable	Frasco x 100 ml	1	\$ 238.000	\$ 245.000,00	\$ 252.000,00	\$ 245.000,00
7	Antibióticos	Amoxicilina 100 mg + Ácido clavulánico (como clavulanato de potasio) 25 mg en tabletas	Caja x 30 tabletas	1	\$ 127.500	\$ 131.250,00	\$ 135.000,00	\$ 131.250,00
8	Antibióticos	Cefalexina tabletas antibióticas de amplio espectro de 500 m	Caja x 50 comprimidos	1	\$ 357.000	\$ 367.500,00	\$ 378.000,00	\$ 367.500,00
9	Antibióticos	Composición Enrofloxacinabaseo 10 g; Excipientes C.S.P 100 mL	Frasco x 100 ml	1	\$ 187.000	\$ 192.500,00	\$ 198.000,00	\$ 192.500,00
10	Antibióticos	Aerosol topico de oxitetraciclina e hidrocioruro(Clorhidrato de Oxitetraciclina) 32,1 mg	Aerosol 140 g	1	\$ 161.500	\$ 166.250,00	\$ 171.000,00	\$ 166.250,00
11	Antibióticos	Cada mL contiene: Oxitetraciclina clorhidrato 54 mg Excipientes c.s.p. 1mL	Frasco x 500 ml	1	\$ 76.500	\$ 78.750,00	\$ 81.000,00	\$ 78.750,00
12	Antidiarreico	subsalicilato de bismuto al 1.75 g / 100 mL en suspensión oral	Frasco x 1000 ml	1	\$ 255.000	\$ 262.500,00	\$ 270.000,00	\$ 262.500,00
13	Antiséptico o cicatrizante	Bacitracina de zinc (675.5 mg), Neomicina base (500 mg) y Óxido de zinc (15 g) solución topica	Frasco x 50 gr	1	\$ 100.300	\$ 103.250,00	\$ 106.200,00	\$ 103.250,00
14	Antifúngico	Clotrimazol (1,0 g/100g) + Neomicina sulfato (0,5 g/100g) o Gentamicina+.Betametasona 17 valerato (0,04 g/100g) solución topica	Tubo x 100 gr	1	\$ 76.500	\$ 78.750,00	\$ 81.000,00	\$ 78.750,00
15	Antiparasitarios	Cada mL contiene: Ivermectina 10 mg; Excipientes c.s.p. 1 mL solución inyectable antiparasitaria.	Frasco x 500 ml	1	\$ 178.500	\$ 183.750,00	\$ 189.000,00	\$ 183.750,00

16	Antiparasitarios	Cada 100 mL contienen: Fenbendazol 25 g; Excipientes c.s.p. 100 mL. Solucion oral	Garrafa x 2000 ml	1	\$ 714.000	\$ 735.000,00	\$ 756.000,00	\$ 735.000,00
17	Antiparasitarios	sarolaner, moxidectina y pirantel , que pertenece al grupo de las isoxazolinas y sirve para eliminar pulgas, garrapatas y sarna	Caja x 3 pastillas	1	\$ 139.400	\$ 143.500,00	\$ 147.600,00	\$ 143.500,00
18	Antiparasitarios	PAMOATO DE PIRANTEL USP (Equivalencia a 5 g de pirantel base) 14,5 g + PRAZIQUANTEL USP 2,5g + FENBENDAZOL 25g, solucion oral.	Frasco x 50 ml	1	\$ 86.700	\$ 89.250,00	\$ 91.800,00	\$ 89.250,00
19	Antitusivo y expectorante	Dextrometorfano Clorhidrato 200 mg, Guayacolato de Glicerilo 2 g. solucion oral fosfato sódico) equivalente a 2 mg por cada ml de solución.	Frasco x 100 ml	1	\$ 35.700	\$ 36.750,00	\$ 37.800,00	\$ 36.750,00
20	Hemostáticos	Bisulfito sódico de Menadiona 10 mg / 1 ml (vitamina k) solucion inyectable	Frasco x 50 ml	1	\$ 83.300	\$ 85.750,00	\$ 88.200,00	\$ 85.750,00
21	Antinflamatorio	Cada 100 ml contiene: Acetato de dexametasona 0,8 g; Fosfato de dexametasona 0,2 g Agentes de formulación c.s.	Frasco x 50 ml	1	\$ 159.800	\$ 164.500,00	\$ 169.200,00	\$ 164.500,00
22	Fluidoterapia	Cada 100 mL contienen: Cloruro de sodio 0,9 g Agua para inyectables c.s.p. 100 mL Uso: Veterinario	Bolsa x 500 ml	1	\$ 16.150	\$ 16.625,00	\$ 17.100,00	\$ 16.625,00
23	Fluidoterapia	Cada 100 mL contienen: Dextrosa: 5 g; Agua inyectable cbp 100 mL Es una solución isotónica que contiene agua y energía (4.1 Kcal/gr) en forma de glucosa. Uso: Veterinario	Bolsa 500 ml	1	\$ 20.400	\$ 21.000,00	\$ 21.600,00	\$ 21.000,00
24	Vitaminas	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico Biotina Vitamina B1 Vitamina B2 Vitamina B6 Vitamina B12 Niacinamida Glicerofosfato de Calcio Glicerofosfato de Manganeseo Glicerofosfato de Potasio 75% Glicerofosfato de Sodio Excipientes c.s.p. 200 mg 45 mg 150 mg 72 mg 72 mg 320 µg 2.200 mg 1.000 mg 100 mg 100 mg 1.800 mg 100 mL Solucion oral	litro	1	\$ 187.000	\$ 192.500,00	\$ 198.000,00	\$ 192.500,00
25	Diagnóstico	Prueba rápida inmunocromatográfica para distemper canino, Detección cualitativa in vitro del antígeno del Virus del Distemper Canino (CDV).	Prueba x unidad	1	\$ 43.350	\$ 44.625,00	\$ 45.900,00	\$ 44.625,00



26	Diagnóstico	Prueba rápida inmunocromatográfica para parvovirus canino, Inmunoanálisis de flujo lateral con anticuerpos monoclonales específicos frente al antígeno CPV (cepas 2, 2a, 2b).	Prueba x unidad	1	\$ 39.780	\$ 40.950,00	\$ 42.120,00	\$ 40.950,00
27	Suturas	Sutura absorbible poliglactina o ácido poliglicólico calibre 0 hilos quirúrgicos sintéticos absorbibles indicados para el cierre de tejidos blandos, músculos y ligaduras en animales, Composición, Homopolímero de ácido glicólico (PGA) o copolímero de 90% glicólico y 10% L-lactida (Poliglactina 910).	Caja x 12 unidades	1	\$ 229.500	\$ 236.250,00	\$ 243.000,00	\$ 236.250,00
28	Suturas	Sutura absorbible poliglactina o ácido poliglicólico calibre 1 hilos quirúrgicos sintéticos trenzados de alta resistencia, ideales para la aproximación de tejidos blandos y ligaduras en animales medianos y grandes Composición Ácido poliglicólico (PGA): Homopolímero de ácido glicólico. Poliglactina 910: Copolímero de 90% glicólico y 10% L-lactida.	Caja x 12 unidades	1	\$ 221.000	\$ 227.500,00	\$ 234.000,00	\$ 227.500,00
29	Suturas	Nylon monofilamento sutura quirúrgica sintética no absorbible hecha de poliamida, destacada por su alta resistencia a la tracción, superficie lisa y mínima reacción tisular.	Caja x 10 unidades	1	\$ 195.500	\$ 201.250,00	\$ 207.000,00	\$ 201.250,00
30	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí estéril No.10 instrumento de corte con filo curvo y convexo, fabricado en acero al carbono o inoxidable, diseñado para incisiones en piel y tejido subcutáneo en animales pequeños y grandes.	caja x 100 unidades	1	\$ 141.610	\$ 145.775,00	\$ 149.940,00	\$ 145.775,00
31	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí estéril No.11 Hoja triangular alargada con el borde afilado en la hipotenusa y una punta aguda muy resistente. Material: Acero al carbono de alta resistencia o acero inoxidable quirúrgico, uso veterinario	caja x 100 unidades	1	\$ 141.610	\$ 145.775,00	\$ 149.940,00	\$ 145.775,00
32	Hoja de bisturí	Hoja de bisturí estéril No.15 insumo de corte pequeño y curvo ideal para cirugías delicadas en animales pequeños, destacando por su alta precisión, Material Acero al carbono de alta calidad o acero inoxidable quirúrgico	caja x 100 unidades	1	\$ 151.725	\$ 156.187,50	\$ 160.650,00	\$ 156.187,50

33	Cuchilla de afeitar	Cuchilla de acero inoxidable martensítico, un espesor de hoja de aproximadamente 0.08 mm y tratamientos superficiales con cromo o teflón	Caja x 5 unidades	1	\$ 6.069	\$ 6.247,50	\$ 6.426,00	\$ 6.247,50
34	Bata quirúrgica desechable	Bata quirúrgica en tela no tejida de polipropileno de 35 gr SMS desechable talla M prenda de barrera protectora diseñada para cirugías e intervenciones clínicas en animales, caracterizada por ser antifluído, de manga larga.	Unidad	1	\$ 17.196	\$ 17.701,25	\$ 18.207,00	\$ 17.701,25
35	Guante quirúrgico	Material: Nitrilo; talla S ; Color: Azul Uso: Veterinario Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPa) ≥ 14 MPa ELONGACIÓN (%) ≥ 400% TALLA: A convenir CARACTERÍSTICAS Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro CUMPLIMIENTO NORMATIVO FDA 510 (k). MDR 2017/745; CE 10/2011, CE1935/2004	Caja x 100	1	\$ 91.035	\$ 93.712,50	\$ 96.390,00	\$ 93.712,50
36	Guante quirúrgico	Material: Nitrilo; talla M ; Color: Azul Uso: Veterinario Dimensiones físicas: LARGO DEL GUANTE ≥ 230, GROSOR DE LA PALMA 0,050±0,005. Propiedades Físicas: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN (MPa) ≥ 14 MPa ELONGACIÓN (%) ≥ 400% TALLA: A convenir CARACTERÍSTICAS Sin polvo, Textura en la punta de los dedos, ambidiestro CUMPLIMIENTO NORMATIVO FDA 510 (k). MDR 2017/745; CE 10/2011, CE1935/2004	Caja x 100	1	\$ 91.035	\$ 93.712,50	\$ 96.390,00	\$ 93.712,50
37	tapabocas desechables	Tapabocas quirúrgicos desechables, elementos de protección de triple capa, termosellados y de uso único. Sirven como barrera biológica para el personal en clínicas y hospitales veterinarios	Caja x 100	1	\$ 60.690	\$ 62.475,00	\$ 64.260,00	\$ 62.475,00
38	gorros quirúrgico desechable	Gorros quirúrgicos desechables Tela no tejida de polipropileno 100% hilada prendas de protección de uso único hechas de polipropileno, diseñadas en	Bolsa x 100	1	\$ 18.207	\$ 18.742,50	\$ 19.278,00	\$ 18.742,50



		forma de acordeón u oruga con ajuste elástico						
39	Gasa no esteril	Gasas no estériles 4x4 paquete x 200 se utiliza en veterinaria para limpieza general de piel, absorción de fluidos externos y asepsia previa, destacando por su economía y menor desprendimiento de pelusa, Hilaza de algodón hidrófilo, viscosa y poliéster .	Paquete X 200	1	\$ 30.600	\$ 31.500,00	\$ 32.400,00	\$ 31.500,00
40	Venda de algodón laminado	Venda de algodón laminado 100% fibra de algodón o celulosa, inodoro y presentación en rollos de 5 yardas de longitud der 7.5cm	Rollo	1	\$ 14.450	\$ 14.875,00	\$ 15.300,00	\$ 14.875,00
41	Venda cohesiva tipo koban	Venda cohesiva tipo koban 3M™ Coban™ 1582IP Venda cohesiva color piel, 3"x 5 yardas	Rollo	1	\$ 20.400	\$ 21.000,00	\$ 21.600,00	\$ 21.000,00
42	Venda cohesiva tipo koban	Venda cohesiva tipo koban 3M™ Coban™ 1582IP Venda cohesiva color piel, 4" x 5 yardas	Rollo	1	\$ 61.540	\$ 63.350,00	\$ 65.160,00	\$ 63.350,00
43	Esparadrapo de tela	Esparadrapo médico tejido de algodón o viscosa, adhesivo con óxido de zinc y permeabilidad al aire de 7.5cm ancho y 5 yardas de largo	Rollo	1	\$ 59.500	\$ 61.250,00	\$ 63.000,00	\$ 61.250,00
44	Toallas desechables	Toallas desechables triple hoja Material: Papel	Rollo x 120 hojas	1	\$ 36.414	\$ 37.485,00	\$ 38.556,00	\$ 37.485,00
45	Antiséptico otico	Ácido bórico (2 g/100 ml) + Ácido acético (2 g/100 ml) + Ácido salicílico (0.1 g/100 ml) .Solucion otica	Frasco x120 ml	1	\$ 73.100	\$ 75.250,00	\$ 77.400,00	\$ 75.250,00
46	Antibiótico oftálmico y otico	Neomicina (500 mg/100 ml) + Prednisolona (120 mg/100 ml). Solucion oftálmica y otica	Gotero x 10 ml	1	\$ 34.850	\$ 35.875,00	\$ 36.900,00	\$ 35.875,00
47	Clorhexidina solución	Clorhexidina solución antiséptica Gluconato de clorhexidina al 0.5%, medicamento tópico de amplio espectro, útil para la desinfección de heridas, el control de infecciones en la piel y la antisepsia quirúrgica	1000 ml	1	\$ 306.000	\$ 315.000,00	\$ 324.000,00	\$ 315.000,00
48	Alcohol	Cada 100 ml de ALCOHOL ANTISEPTICO contiene: Alcohol etílico 96% (72.9 ml); Desnaturalizante (dietil ftalato) 0,5% Agua purificada CSP 100 ml	3600 ml	1	\$ 91.035	\$ 93.712,50	\$ 96.390,00	\$ 93.712,50
49	Desinfección	Amonio cuaternario V generacion, Cloruro de alquil dimetil bencil amonio y/o amonios cuaternarios de quinta generación , concentracion al	3800 ml	1	\$ 113.288	\$ 116.620,00	\$ 119.952,00	\$ 116.620,00

		10% desinfectante y germicida de amplio espectro.						
50	Desinfección	Jabón Quirúrgico Antiséptico de uso Externo CADA 100 mL de producto contiene: Gluconato de Clorhexidina 4.0 g. Equivalente a 4% de ingrediente activo Excipientes c.s.p. 100 mL	3785 mL	1	\$ 374.255	\$ 385.262,50	\$ 396.270,00	\$ 385.262,50
51	Desinfección	Cada 100mL contiene peróxido de Peróxido de hidrógeno (H ₂ O ₂). Al 3% , desinfección de elementos y superficies.	3600 ml	1	\$ 113.288	\$ 116.620,00	\$ 119.952,00	\$ 116.620,00
52	Instrumental quirúrgico	Kit de disección en acero inoxidable (13 piezas) 1. ESTILETE, 2. SONDA ACANALADA, 3. MANGO DE BISTURI NO. 3, 4. MANGO DE BISTURI NO.4 , 5. TIJERA CURVA, 6. TIJERA RECTA, 7. SEPARADOR FARABEU, 8. PINZA DE DISECCION C/DIENTE, 9. PINZA DE DISECCION S/DIENTE, 10. PORTA AGUJAS, 11. PINZA KELLY CURVA , 12. PINZA KELLY RECTA, 13. GANCHO DE HERINAS	Unidad	1	\$ 233.859	\$ 240.737,00	\$ 247.615,20	\$ 240.737,00
53	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 1 ml	Caja x100	1	\$ 78.897	\$ 81.217,50	\$ 83.538,00	\$ 81.217,50
54	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para	Caja x100	1	\$ 74.851	\$ 77.052,50	\$ 79.254,00	\$ 77.052,50



		medicina. Tamaño: 3 ml						
55	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 5 ml	Caja x100	1	\$ 86.989	\$ 89.547,50	\$ 92.106,00	\$ 89.547,50
56	Jeringas	Jeringa desechable de 3 partes tipo luer lock estériles, de uso veterinario Especificaciones técnicas Cubierta de seguridad: P olipropileno P.P. HT-022 Cánula: Acero inoxidable 1cr 18 Ni 9 Ti Eje: P olipropileno P.P. HT-022 Cilindro: P olipropileno P.P. HT-022 Pistón: Caucho natural para medicina. Tamaño: 10 ml	Caja x100	1	\$ 119.357	\$ 122.867,50	\$ 126.378,00	\$ 122.867,50
57	Sondas	Sondas endotraqueales 2.5mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1	\$ 12.138	\$ 12.495,00	\$ 12.852,00	\$ 12.495,00
58	Sondas	Sondas endotraqueales 3.5mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1	\$ 12.138	\$ 12.495,00	\$ 12.852,00	\$ 12.495,00
59	Sondas	Sondas endotraqueales 4.5mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1	\$ 12.138	\$ 12.495,00	\$ 12.852,00	\$ 12.495,00

60	Sondas	Sondas endotraqueales 5.5 mm incluyen un diámetro interno de 2.5 mm, un diámetro externo aproximado de 3.7 mm (escala francesa 11 Fr) y una longitud cercana a los 140–195 mm	Unidad	1	\$ 12.138	\$ 12.495,00	\$ 12.852,00	\$ 12.495,00
61	Insumos clínicos	Catéter intravenoso calibre 22G incluyen su código de color azul, un flujo de infusión aproximado de 36 a 38 ml/min y una longitud habitual de 25 mm (1 pulgada)	Caja x 50	1	\$ 386.393	\$ 397.757,50	\$ 409.122,00	\$ 397.757,50
62	Insumos clínicos	Catéter intravenoso periférico calibre 24G incluyen un diámetro externo de 0.7 mm [0.53], un código de color amarillo [0.53] y un flujo aproximado de 20 a 23 ml/min [0.56, 0.51]	Caja x 50	1	\$ 220.507	\$ 226.992,50	\$ 233.478,00	\$ 226.992,50
63	Insumos clínicos	Equipo de venoclisis microgoteo factor de goteo de 60 microgotas por mililitro, una longitud de tubo de 150 a 180 cm y una condición estéril de uso único	Unidad	1	\$ 4.046	\$ 4.165,00	\$ 4.284,00	\$ 4.165,00
64	Insumos clínicos	Agujas hipodérmicas estériles calibre 18 diámetro exterior de aproximadamente 1,2 mm, un cubo de color rosa, y una longitud común de 1 ½ pulgadas (38 mm)	Caja x 100	1	\$ 56.644	\$ 58.310,00	\$ 59.976,00	\$ 58.310,00
65	Insumos clínicos	Agujas hipodérmicas estériles calibre 21 diámetro exterior de 0.8 mm, un código de color verde en el pabellón y compatibilidad con sistemas Luer	Caja x 100	1	\$ 47.338	\$ 48.730,50	\$ 50.122,80	\$ 48.730,50
66	Insumos clínicos	Agujas hipodérmicas estériles calibre 23 diámetro exterior de 0.8 mm, un código de color verde en el pabellón y compatibilidad con sistemas Luer	Caja x 100	1	\$ 46.934	\$ 48.314,00	\$ 49.694,40	\$ 48.314,00
67	Bienestar animal	Guacal o transportador para perro o gato, tamaño grande, medida: 80-100 cm largo, 58-76 cm largo	Unidad	1	\$ 1.213.800	\$ 1.249.500,00	\$ 1.285.200,00	\$ 1.249.500,00
68	Bienestar animal	Bozal para manejo animal pequeño Plástico flexible, silicona o nylon suave que evita roces, Desde la punta de la nariz hasta la base de los ojos (aprox. 7 a 12 cm según la raza pequeña).	Unidad	1	\$ 54.621	\$ 56.227,50	\$ 57.834,00	\$ 56.227,50



69	Bienestar animal	Bozal para manejo animal mediano para manejo animal requiere una circunferencia de hocico de 18 a 22 cm, diseño tipo cesta y espacio para el jadeo, circunferencia de hocico: 18 a 22 cm en la parte media y 10 a 12 cm en la punta.Largo del hocico: 4.5 a 8 cm de profundidad para dejar 1.25 cm libres frente a la nariz.	Unidad	1	\$ 38.842	\$ 39.984,00	\$ 41.126,40	\$ 39.984,00
70	Bienestar animal	Bozal para manejo animal grande Cuerda o reata: Diámetro mínimo de 1/2 pulgada (aprox. 1.27 cm) en fibras de nylon trenzado o algodón encerado de alta resistencia a la tensión.Cuero (si aplica): Piel genuina de grueso calibre (doble capa), curtido vegetal sin bordes filosos que lastimen la piel del animal.Herrajes: Hebillas, argollas y pasadores en acero inoxidable o hierro forjado galvanizado, resistentes a la corrosión y a tirones superiores a 500 kg.	Unidad	1	\$ 48.552	\$ 49.980,00	\$ 51.408,00	\$ 49.980,00
71	Bienestar animal	Red de lance para mamíferos Materiales: Nailon poliéster 210-90, Cordón de poliéster 1cm diámetro, lona impermeable calibre 16 con doble costura de seguridad. Ojo de malla: 2" (5cm*5cm) Colores: negro, Azul oscuro. Medidas: 200cm*200cm, 150cm*150cm Borde reforzado: Cordón poliéster forrado en lona impermeable.	Unidad	1	\$ 809.200	\$ 833.000,00	\$ 856.800,00	\$ 833.000,00
72	Microchip para animales	microchip para animales Dimensiones: Aproximadamente de 11 a 13 mm de largo por 2 mm de diámetro (tamaño similar a un grano de arroz).Peso: Menos de 0.1 gramos.Frecuencia de Operación: 134.2 kHz (estándar mundial para evitar interferencias y garantizar compatibilidad global).Tecnología / Protocolo: FDX-B (Full Duplex) con un código numérico único e inalterable de 15 dígitos.Encapsulado: Vidrio biocompatible tipo Bio-glass o polímero especial anti-	paquete x 10 unidades	1	\$ 364.140	\$ 374.850,00	\$ 385.560,00	\$ 374.850,00

		migración que evita el rechazo del organismo.						
73	Bienestar animal	Dispositivo electronico para leer microchips Frecuencia de operación: 134.2 kHz (norma ISO) o 125 kHz (según el tipo de etiqueta). Normas compatibles: ISO 11784 / 11785, abarcando protocolos FDX-B (15 dígitos) y HDX. Distancia de lectura: Entre 5 cm y 15 cm (varía según el tamaño del microchip y la antena del equipo). Tiempo de respuesta: Menor a 100 milisegundos por lectura.	Unidad	1	\$ 505.750	\$ 520.625,00	\$ 535.500,00	\$ 520.625,00
74	Bienestar animal	Bascula Balanza Inalámbrica De Piso Display Liquidador LED; Plataforma de 30 x 40 cm. en Alfajor Ideal para trabajo pesado. Batería recargable, Incluye adaptador. Color AZUL; Capacidad :200 kg	unidad	1	\$ 574.532	\$ 591.430,00	\$ 608.328,00	\$ 591.430,00
75	volante	volante en Papel Propalcote de 115 gr. Impresión 4x4 tintas. Tamaño 21,5X13,5 cms	millar	1	\$ 234.668	\$ 241.570,00	\$ 248.472,00	\$ 241.570,00
76	volante	volante en Papel Propalcote de 115 gr. Impresión 4x4 tintas. Tamaño 21,5X13,5 cms	millar	1	\$ 295.358	\$ 304.045,00	\$ 312.732,00	\$ 304.045,00
77	cartilla	Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: Hojas Internas 15 Bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs Impresión: 6x6 tintas Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en al Caratula	cartilla	1	\$ 22.253	\$ 22.907,50	\$ 23.562,00	\$ 22.907,50
78	cartilla	Tamaño: 21.5 cm x 14 cms Material: Hojas Internas 70 Bond de 75 grs – Caratula Propalcote de 300 grs Impresión: 6x6 tintas Terminado: Cosido a Dos Ganchos – Plastificado mate o brillante. en al Caratula	cartilla	1	\$ 40.460	\$ 41.650,00	\$ 42.840,00	\$ 41.650,00
79	pendon	pendon en material Lona Banner 13 onz (PVC) con tubo metalico y cuerda arriba y	pendon	1	\$ 171.955	\$ 177.012,50	\$ 182.070,00	\$ 177.012,50

		debajo de 1 metro de ancho x 2 metros de largo						
VALOR TOTAL PROMEDIO								\$ 12.473.406,7 5

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$78.790.725) M/CTE**, a precios unitarios por MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme a los valores unitarios promediados por la entidad. No obstante el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y a MONTO AGOTABLE

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA).**

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD A LOS SUMINISTROS REALIZADOS**, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro y/o facturas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las

deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA El proponente consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente

La Dependencia Gestora se permite relacionar de manera detallada las obligaciones que se derivan de las suscripción de contratos con la Entidad Territorial, en virtud de los Acuerdos Municipales 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de i) impuesto de industria y comercio ii) Estampillas iii) otras tasas o contribuciones municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios son las siguientes, precisando que la definición de los elementos del tributo se encuentra contenida en los Acuerdos mencionados

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
----------	------	--------------------------



Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	

Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs (\$56,478,000 para 2024)	1,50%

6. Estampilla Justicia Familiar.

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla Justicia Familiar.	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	2,0%

EL contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021
modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2025, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2026002657
FECHA	07/09/2026.
RUBRO/FUENTE	2.3.4501061.2.3.2.02.02.008.MP023.91001
NOMBRE	Servicios de atención integral a la fauna GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – FUENTE 91001- SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
VALOR	\$78.790.725
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de SUPERAVIT INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública denominado, “**ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VELAR POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA**” radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo **2024252690004**.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más.



CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla 1070955518 a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare

su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

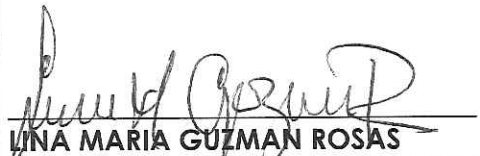
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio del sector
6. Soportes estudio previo (cotizaciones)
7. Matriz de Riesgo

RESPONSABLE:



LINA MARIA GUZMAN ROSAS
DIRECTORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Jorge Rodríguez – Contratista Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente

